



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria Resoluciones 33, 176 y 327 del año 2020, suplente de RUIZ, Belén EX-2020-00025808- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

Las Resoluciones Nº 33/2020, 176/2020 y 327/2020 de esta Dirección, mediante las cuales se otorga la prórroga de licencia sin goce de haberes a la Sra. RUIZ, BELÉN (Legajo Nº 38.838), para faltar al desempeño de sus funciones en su cargo de Preceptora (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía como Jefa de Preceptores (Código 223), en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la extensión horaria asignada a la Agente APARICIO, SANDRA (Legajo Nº 55.981), de simple a doble, a causa del movimiento en la planta de preceptores.

Que la doble extensión horaria de la Agente APARICIO, SANDRA (Legajo Nº 55.981), corresponde desde el 13/03/2020 y cuya omisión involuntaria se detecta a raíz del análisis de la planta docente, realizado por la Secretaría de Asuntos Administrativos.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza Nº 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. Nº 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Rectificar el Art. 1º las Resoluciones Nº 33/2020, 176/2020 y 327/2020 de esta Dirección, adecuando la extensión horaria simple de la preceptora APARICIO, SANDRA (Legajo Nº 55.981), a doble extensión horaria desde el 13/03/2020 hasta el 31/08/2020 o mientras la titular permanezca en uso de licencia.

Art.2º.-La agente antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez(10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.3º.-Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

